



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

*Buenos Aires, 12 de septiembre de 2024*

**RES. PRESIDENCIA N° 929/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00023831-3/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Santiago Sluzewski Monti, Prosecretario Coadyuvante de Primera Instancia en la Dirección General de Factor Humano, presentó su renuncia a partir del 22 del agosto de 2024 y la Directora de Relaciones de Empleo, Dra. (CP) Claudia Lorena Santos, remitió los actuados sin presentar objeciones.

Que, por Resolución CM N° 470/2010, se designó a Santiago Sluzewski Monti con Categoría 18 ASR en la Unidad Consejero Dr. Otamendi y, posteriormente, por Resolución Presidencia N° 222/2011 fue promovido a Categoría 11 ASR. Luego, por Resolución Presidencia N° 286/2012 fue designado con Categoría 10 ASR en la Unidad Consejero Dr. Otamendi.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 218/2014, fue designado interinamente en el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia en la Unidad Consejero Dr. Gustavo Adolfo Letner.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 764/2014, se le otorgó el pase con el cargo de Prosecretario Administrativo de Primera Instancia (Planta Permanente) a la Dirección General de Factor Humano y por Resolución Presidencia N° 491/2016 fue promovido al cargo de Prosecretario Coadyuvante en esa Dirección General, cargo que ostenta hasta la actualidad.

Que, mediante Resolución Presidencia N° 524/2016, se le concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 9 de mayo de 2016 y licencia excepcional sin goce de haberes, conforme lo establecido el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), licencia que fue prorrogada hasta el 5 de mayo de 2025, de acuerdo a lo dispuesto por Resoluciones Presidencia Nros. 392/2017, 191/2018, 431/2020, 410/2022, 508/2023 y 404/2024.

Que, en esta oportunidad, Santiago Sluzewski Monti presenta su renuncia al cargo de Prosecretario Coadyuvante, a partir del 22 de agosto del corriente, oportunidad en la que expresa: *“Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de*



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

*informarle que, por motivos estrictamente personales, presento mi renuncia indeclinable a partir del día de la fecha”.*

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Santiago Sluzewski Monti con carácter retroactivo a partir del 22 de agosto de 2024.

Que, en particular, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, Santiago Sluzewski Monti *“no adeuda la presentación de Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses cuyos plazos de cumplimiento se encuentren vencidos. Al respecto el nombrado ha presentado las Declaraciones Juradas Patrimoniales y de Intereses correspondientes a los períodos “Anual 2013”, “Anual 2014”, “Anual 2020”, “Anual 2021” y “Anual 2022”. Estas últimas tres declaraciones con fecha 29/08/2024. Por su parte y en relación a las vinculadas con los períodos “Anual 2015”, “Anual 2016”, “Anual 2017”, “Anual 2018” y “Anual 2019”, si bien no fueron presentadas en oportunidad de sus respectivos vencimientos, era criterio adoptado por la gestión que me precedió en el cargo no requerir su presentación en supuestos de licencias sin goce de haberes. Y en esta situación se encontraba el Sr. Sluzewski, quien gozaba de una licencia por motivos particulares sin goce de haberes desde el 9 de mayo de 2016, que fue prorrogada en sendas oportunidades (cfr. Res. Presidencia N° 524/2016 y ss.). Sin perjuicio de lo expuesto, el Sr. Sluzewski se encuentra compelido a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023”, cuyo plazo de vencimiento opera el 30/09/2024 (conf. Disposición OIP N° 1/2024) y a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses de “Cesación en el Cargo” en el plazo de treinta (30.-) días hábiles de la fecha de la resolución de cesación, o acto administrativo similar, en el cargo o función que generó la obligación (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022), salvo que -sin solución de continuidad- fuera designado nuevamente en otro cargo o función del Poder Judicial o Ministerios Públicos de la C.A.B.A.- que implique su inclusión en el universo de sujetos obligados (cfr. art. 9, incisos c), h) y l) de la Ley N° 6.357 y art. 9 de la Resolución CM N° 90/2022)”.*

Que, por intermedio de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial e informó que *“el agente Santiago Sluzewski Monti, no posee deuda de aportes al Fondo Compensador”.*

Que, asimismo, se puso en conocimiento a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

### LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Dar por finalizada, a partir del 22 de agosto del corriente, la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada a Santiago Sluzewski Monti (Legajo N° 3623) por Resolución Presidencia N° 404/2024, conforme lo establecido el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015), atento a la renuncia presentada.

Art. 2º: Aceptar la renuncia de Santiago Sluzewski Monti (DNI N° 22.993.259, Legajo N° 3623) al cargo de Prosecretario Coadyuvante (Planta Permanente) en la Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluidos el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público-, con carácter retroactivo, a partir del 22 de agosto de 2024.

Art. 3º: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio al Departamento de Relaciones Laborales- a notificar a Santiago Sluzewski Monti (Legajo N° 3623) a efectos de que proceda a presentar la Declaración Jurada Patrimonial y de Intereses “Anual 2023” y de “Cesación en el cargo” en el plazo de los treinta (30.-) días hábiles desde la fecha de cese en el cargo (conf. art. 14 de la Ley N° 6.357 y 14 de su reglamentación, aprobada por Res. CM N° 90/2022).

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de notificar a Santiago Sluzewski Monti y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 929/2024**